



Unidad de Planeación Minero Energética



FOR-GDR-006 V1 08/01/2026

CIRCULAR EXTERNA No. 000048 de 2026



Radicado: 202601900000484

2026-05-26

PARA: Desarrolladores y/o promotores de proyectos de generación o transmisión de energía eléctrica.

DE: Subdirección de Gestión de la Información y Subdirección de Energía Eléctrica.

ASUNTO: Ampliación del plazo para responder requerimiento de información para identificar la superposición de proyectos de generación y transmisión de energía eléctrica y facilitar la coexistencia con proyectos del sector minero energético.

FECHA: 2026-05-26

El 23 de abril de 2026, dando cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución CREG 40303 de 2022 modificada por la Resolución CREG 40358 de 2025 y con el propósito de garantizar que las comunicaciones de la entidad en materia de superposición de proyectos cuenten con la integralidad de la información debidamente actualizada, la Unidad de Planeación Minero Energética – UPME- expidió la Circular 037 de 2026 a través de la cual se requirió a los desarrolladores y/o promotores de proyectos de generación o transmisión de energía eléctrica para que en el término de un (1) mes allegaran la información requerida para la identificación de zonas geográficas con coexistencia de proyectos, así como la demás información relacionada en la regulación vigente.

Considerando las dificultades asociadas a este primer reporte y con el propósito de que los desarrolladores adopten efectivamente la metodología establecida, la UPME, mediante la presente circular, otorga una ampliación de un (1) mes al plazo inicialmente previsto para la realización del reporte,

FOR-MCO-005 V.1
17/Mar/2025

*Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera **"Copia No Controlada"**. La versión vigente se encuentra publicada en el repositorio oficial del Sistema de Gestión Institucional.*



Unidad de Planeación Minero Energética



FOR-GDR-006 V1 08/01/2026

contado a partir del vencimiento del término original. Es decir, la ampliación otorgada estará vigente hasta el 22 de junio de 2026.

La metodología señalada y los anexos requeridos para el reporte se encuentran descritos en la Circular 037 de 2026, la cual fue centralizada junto con los documentos pertinentes en el micrositio de Sistema de Información Geográfica, al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://www.upme.gov.co/simec/sistema-de-informacion-geografica/>

Para cualquier consulta o duda sobre el particular y para efectos de la respuesta final se encuentra habilitado el canal institucional de correspondencia@upme.gov.co.

2026/05/26 05:33:4

Guillermo Holguin Garcia
Subdirector De Energía
Subdirección de Energía Eléctrica

2026/05/26 11:35:4

John Alejandro Barrios Ávila
Subdirector(E)
Subdirección de Gestión de La Información

Elaboró: Aruci Mauricio Kuaran Luquez

Revisó: GUILLERMO HOLGUIN GARCIA, DIANA MARCELA MONTAÑA SILVA, JOHN ALEJANDRO BARRIOS ÁVILA

Aprobó: GUILLERMO HOLGUIN GARCIA, JOHN ALEJANDRO BARRIOS ÁVILA

FOR-MCO-005 V.1
17/Mar/2025

Recuerde: Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto, se considera **"Copia No Controlada"**. La versión vigente se encuentra publicada en el repositorio oficial del Sistema de Gestión Institucional.